

judiciales

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «PALMERAS DEL ECUADOR S.A.».

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «PALMERAS DEL ECUADOR S.A.» se otorgó en la ciudad de Quito el 24 de octubre de 1986 ante el Notario Décimo Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montaño, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución No.87.1.1.1.00175 de 3 de febrero 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo N° 210, tomo 118, el 16 de febrero de 1987.

2.- **OTORGAMIENTO.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor Salomón Gutt B., en su calidad de Gerente General de la compañía «PALMERAS DEL ECUADOR S.A.» El compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de s/.49'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/.400'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en numerario.

5.- **NÓMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de los accionistas que han suscrito el presente aumento de capital, es la siguiente: Palmeras de los Andes S.A., Industrias Ales C.A., Industrial Danec S.A. C.A. El Comercio y Socieplast S.A.

6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.**
NOMBRE: INDUSTRIAL DANEC S.A.
NACIONALIDAD: ecuatoriana

TIPO DE INVERSION: Sin derecho a giro

RESOLUCIONES: No.351 y 742 de 12 de mayo y 2 de octubre de 1986, respectivamente.

MONTO DE INVERSION: s/.8'330.000,00

FORMA DE PAGO: numerario

MONTO PAGADO: s/.8'330.000,00.

7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá: «EL capital social de la Compañía es la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Estas acciones están numeradas del cero cero uno al cuatrocientos mil. Cada acción es indivisible; en el supuesto de existir varios copropietarios de una designarán un representante común».

Quito, a 23 de febrero de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponca
SECRETARIO GENERAL